



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN
N° 1130 /2000

EXPEDIENTE N° 10-8713/99

Buenos Aires, 7 de Julio del 2000

Visto que por resolución N° 1398/99 y 423/00 se autoriza la provisión y colocación de cortinas de enrollar en el subsuelo del edificio de Av. De los Inmigrantes 1950 de esta Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas resoluciones establecen que la contratación podía realizarse en forma directa, pero con el fin de posibilitar una mayor concurrencia de oferentes se optó por efectuar un llamado a licitación invitando a seis firmas del ramo.

Que como resultado de la compulsa se presenta una sola cotización que la Comisión de Preadjudicaciones en su dictamen 24/00 C.S.J.N. de fs. 179 aconseja desestimar por precio no equitativo, basándose en el informe producido por la Dirección de Infraestructura Judicial (fs. 178) quienes manifiestan que dicha oferta es un 53,80% superior al presupuesto oficial.

Que el presupuesto oficial fue confeccionado por el Área Técnica del Tribunal a quienes se le solicita opinión, informando a fs. 181/2 que el mismo fue confeccionado sobre la base de la menor oferta (sin IVA) que fuera procurada para inferir el precio de referencia, al que se le adicionó un porcentaje del 10% por no incluir el adintelamiento, agregando además, que lo correcto hubiera sido realizar el cálculo sobre el promedio de los dos presupuestos obtenidos con ese fin y no sobre la base del de menor valor, lo que da como resultado un precio estimado de \$ 5.377.-, o sea, que la cotización lograda en la compulsa sería un 17% superior y no un 53,80%.

Que teniendo en cuenta la urgencia con que es requerida la colocación de los elementos solicitados, en virtud de lo expresado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a fs. 129/130 y 131, se considera conveniente no dilatar la contratación objeto de estas actuaciones.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realiza la afectación provisional con cargo al presente ejercicio financiero a fs. 125/183.

Que el procedimiento de encuadra en lo normado en el artículo 56, inciso 3°, apartado d) de la ley de contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por las resoluciones Nros. 1398/99 y 423/00,

SE RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Administración a contratar con la firma Pintal S. R. L. la provisión y colocación de dos cortinas de enrollar, de acuerdo a su presupuesto de fs. 138/175, en el edificio de Av. De los Inmigrantes 1950 de esta Capital Federal, por un monto de pesos seis mil doscientos noventa y dos con veintiséis centavos (\$ 6.292,26).

2° Imputar el gasto resultante a la afectación provisional de fs.125 y 183, previo a la emisión de la correspondiente orden de compra.

Regístrese, comuníquese y gírese a la citada Dirección.

(B) *de*



NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION